

C.E. Nº 222684

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 275 /2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 08 AGO 2016

VISTO: el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio” y su “Anexo al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014;-----

RESULTANDO: que dicho Protocolo y su Anexo fueron aprobados por el Poder Legislativo el día 20 de junio de 2016 y la ley correspondiente Nº 19.414 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 30 de junio de 2016; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la aceptación del referido Protocolo y su anexo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización Mundial de Comercio con sede en Ginebra, Confederación Suiza, Sr. Embajador Gustavo Vanerio, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Aceptación del “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial de Comercio” y su “Anexo al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020